

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



ADJUDICA PROPUESTAS DEL CONCURSO DEL FONDO  
PARA EL RECICLAJE 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0596

SANTIAGO,

06 JUN 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°20.920, Ley Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje; la Ley N°21.125, Ley de Presupuestos del Sector Público año 2019; el Decreto Supremo N° 7, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del Fondo para el Reciclaje; en las Bases Generales del Fondo para el Reciclaje, aprobadas por la Resolución Exenta N°1515, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente; en las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje, aprobadas por la Resolución Exenta N°1080, de 14 de noviembre de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente; en las Actas de Admisibilidad y de Evaluación de las Propuestas, disponibles en el sitio web del Fondo para el Reciclaje 2019; en la Resolución N°279, de 2018, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Establece la Estructura y Organización Interna de las Divisiones del Ministerio del Medio Ambiente; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de 3 de junio de 2019, de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión de la Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las demás normas aplicables; EMIDOC 1847 de la Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 31 de la Ley N°20.920, Ley Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje, regula el Fondo para el Reciclaje. Este fondo, a cargo del Ministerio del Medio Ambiente, está destinado a financiar proyectos, programas y acciones para prevenir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización, que sean ejecutados por Municipalidades o Asociaciones de estas.
2. Que, mediante el Decreto Supremo N°7, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobó el Reglamento para el Fondo para el Reciclaje ("Reglamento").
3. Que, por disposición del artículo N°6 del Reglamento, se dictó la Resolución Exenta N°1515, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba las Bases Generales del Fondo para el Reciclaje ("Bases Generales").
4. Que, mediante Resolución Exenta N°1080, de 14 de noviembre de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje ("Bases Especiales").
5. Que, la Ley N°21.125, de Presupuestos del Sector Público año 2019, aprobó en el Subtítulo 24, "Transferencias Corrientes, Ítem 03 a Otras Entidades Públicas", la asignación 017, para el Fondo para el Reciclaje.

6. Que, en total, se presentaron 112 Propuestas al Foco 1 y 15 Propuestas al Foco 2 del concurso Fondo para el Reciclaje 2019, de las cuales 28 fueron declaradas inadmisibles, de conformidad con lo establecido en el punto N°16 de las Bases Especiales, según consta en las Actas de Admisibilidad publicadas en el sitio web del Fondo para el Reciclaje.

7. Que, las 99 Propuestas admisibles, de las cuales 87 correspondieron al Foco 1, y 12 al foco 2, fueron evaluadas de conformidad con lo establecido en los puntos N°17.1, 17.2 y 17.3 de las Bases Especiales, según consta en las Actas de Evaluación disponibles en el sitio web del Fondo para el Reciclaje.

8. Que, del total de propuestas admisible, sólo 16 fueron preseleccionadas, de conformidad con lo establecido en el punto N°17.4 de las Bases Especiales, como consta en las Actas de Evaluación disponibles en el sitio web del Fondo para el Reciclaje.

9. Que, mediante memorándum N°71, de 24 de mayo, el Jefe de la Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular, solicita la elaboración del acto administrativo de adjudicación, dando cuenta de las 6 propuestas seleccionadas, 3 correspondientes al foco 1, y 3 correspondientes al foco 2.

10. Que, de conformidad con lo dispuesto en el punto N°17.5 de las Bases Especiales, corresponde dictar el acto administrativo de adjudicación, correspondiente a las Propuestas a financiar por el Fondo para el Reciclaje 2019, las que pasarán a denominarse individualmente "Proyecto", una vez que se encuentren adjudicadas.

#### RESUELVO:

1. **ADJUDÍCASE** el Fondo para el Reciclaje 2019, a las siguientes propuestas por foco:

##### Foco 1

Ranking	Región	ID	Municipalidad/ Asociación	Puntaje	Monto solicitado (\$)
1	Metropolitana	2019_1_69254 000-k 99	Peñalolén	95,50	\$ 155.000.000
2	Los Ríos	2019_1_69200 100-1 32	Valdivia	89,00	\$ 159.000.000
3	Metropolitana	2019_1_69072 100-7 53	Puente Alto	87,50	\$ 162.000.000
Total					\$ 476.000.000

##### Foco 2

Ranking	Región	ID	Municipalidad/ Asociación	Puntaje	Monto solicitado (\$)
1	Metropolitana	2019_2_69070 900-7 25	Maipú	100,00	\$ 10.000.000
2	Valparaíso	2019_2_69073 400-1 138	San Antonio	88,00	\$ 6.000.000
3	Metropolitana	2019_2_69073 000-6 124	El Monte	79,50	\$ 10.000.000
Total					\$ 26.000.000

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal <http://fondoreciclaje.mma.gob.cl/>.

3. **REQUIÉRANSE** las garantías correspondientes, de acuerdo a lo indicado en el numeral 19 de las Bases Especiales.

4. SUSCRÍBANSE los convenios respectivos de conformidad a lo dispuesto en el numeral 18 de las Bases Especiales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FELIPE RIESCO EYZAGUIRRE  
Subsecretario del Medio Ambiente

JVB/FDS/CGB/VHF  
Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular
- Departamento de Administración y Finanzas
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Arica y Parinacota
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Tarapacá
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Antofagasta
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Atacama
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Coquimbo
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Valparaíso
- Seremi del Medio Ambiente de la región Metropolitana
- Seremi del Medio Ambiente de la región del Libertador Bernardo O'Higgins
- Seremi del Medio Ambiente de la región del Maule
- Seremi del Medio Ambiente de la región del Biobío
- Seremi del Medio Ambiente de la región de la Araucanía
- Seremi del Medio Ambiente de la región de los Ríos
- Seremi del Medio Ambiente de la región de los Lagos
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Aysén
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Oficina de Partes.